

## RESOLUCIÓN No. CG-UA-2016-046

## LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

## CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil..."*;
- Que en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *"Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior"*;
- Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución."*

*Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición.”;*

- Que** la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que *“(…) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (…)”;*
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 969 de 24 de marzo de 2016, el Presidente Constitucional de la República designó los reemplazos de tres miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;
- Que** en el acto de posesión llevado a cabo el día miércoles 30 de marzo de 2016, los nuevos Miembros de la Comisión Gestora aceptaron su designación y se posesionaron en sus respectivos cargos;
- Que** en Sesión Ordinaria No.007 de 25 de noviembre de 2016, se trató la solicitud presentada por la Coordinadora de Bienestar Universitario, mediante memorando Nro. UA-CVDE-2016-147-M, del 23 de noviembre de 2016, y el alcance al anterior memorando No. UA-CVDE-2016-150-M, del 25 de noviembre de 2016, de aprobación o no de becas por: no contar con recursos económicos, por discapacidad y por excelencia académica, de los postulantes a becarios para el período académico de octubre de 2016 a marzo de 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *“Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora”;* y,
- en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la solicitud de becas por no contar con recursos económicos suficientes, correspondiente al periodo académico de octubre de 2016 a marzo de 2017, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

**BECAS COMPLETAS:**

BERECHE BRIONES	OMAR ERNESTO	C.C. 0952164085
CAMPOS VELÁSQUEZ	SAMAELA ALEJANDRA	C.C. 0918538448
CEDEÑO LOOR	DOMENIQUE JOHANNA	C.C. 0925541815
CHAVEZ MATUTE	GEOVANNY GABRIEL	C.C. 0953239860
COZAR GARCIA	ADRIANA MICHAELA	C.C. 1400466106
FUENTES ALVARADO	ANDREA ELIZABETH	C.C. 0926459504
GUAPULEMA TORRES	JEAN CARLOS	C.C. 0606169498
GUAMAN SAAVEDRA	VANESSA MARIA	C.C. 0917939282
LOPEZ AUCANCELA	GLORIA STEFFANIE	C.C. 0921108312
MOPOSITA GAVILANES	VALERY LYZBETH	C.C. 0502940463
MUÑOZ ALAVA	DAVID MARCELO	C.C. 1716810336
ORDOÑEZ GUERRERO	ZULLY REBECA	C.C. 0925477960
PORTOCARRERO RIVERA	BRYAN ENRIQUE	C.C. 0950212969
SANCHEZ CEDEÑO	BYRON RAMIRO	C.C. 1722605589
TATAYO NARVAEZ	DAVID ALEJANDRO	C.C. 1723306831
TAYUPANDA CONDO	DAMIAN FIDEL	C.C. 1725086209
TEJADA UREÑA	LIZ MERY	C.C. 0957941107
VELASCO GRANIZO	JORGE ENRIQUE	C.C. 0925049843
ZAMORA ASTAIZA	DENISSE ANTONELLA	C.C. 0922383716
ALBARRACÍN CASTRO	PATRICIO DAVID	C.C. 0105682355
MEJIA VALLEJO	MILTON LEONARDO	C.C. 1715926059
MEDRANDA MOLINA	JOSE LUIS	C.C. 1311496960
CUMBICOS MACAS	JOSE LUIS	C.C. 1105612343
CANDO ARIAS	ANDRÉS DARÍO	C.C. 0503500720
ESPINOSA MARTINEZ	VICTOR MANUEL	C.C. 0929463289
PACHO BORJA	VERONICA LISETTE	C.C. 0940657430
REINOSO CHULDE	JULIO CÉSAR	C.C. 1720893732
MANTILLA ZAMBRANO	NOELIA YANETH	C.C. 1313852764

**Artículo Segundo.-** Aprobar la solicitud de becas por discapacidad, correspondiente al periodo académico de octubre de 2016 a marzo de 2017, en virtud de que reúne los requisitos establecidos en el Art. 8.4 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, al estudiante: *Jaime*

VILLÓN RIOS ANTHONY ALEJANDRO C.C. 0927835850

**Artículo Tercero.-** Aprobar la solicitud de becas por excelencia académica, correspondiente al periodo académico de octubre de 2016 a marzo de 2017, en virtud de que reúne los requisitos establecidos en el Art. 8.1 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, al estudiante:

MANQUIAN BAZAES JUAN PABLO PS. 159485005

**Artículo Cuarto.-** Negar la solicitud de beca por deportista de alto rendimiento, correspondiente al periodo académico de octubre de 2016 a marzo de 2017, en virtud de que no reúne los requisitos establecidos en el Art. 8.3 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a la estudiante:

CORDOVA COELLO ROXANA DENISSE C.C. 0925546863

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes.

**Artículo Sexto.-** Comunicar la presente resolución a la Coordinación de Bienestar Universitario, para los fines pertinentes.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes noviembre de 2016.



*Ramiro Noriega Fernández*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



*Jamie Miranda Vargas*  
SECRETARIA AD HOC  
COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES